



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 29 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2021-0746-00

Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por el art. 422 del CGP., el Despacho conforme a la potestad otorgada por el artículo 430 ibidem de librar el mandamiento de pago que considere legal, RESUELVE:

Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en favor de **JOSE CLEMENTE CUERVO RAMOS**, contra **SANDRA TRUJILLO, DIEGO ALEXANDER ROA TRUJILLO Y FABIO RUIZ PELAEZ**, por las siguientes cantidades y conceptos:

1. Por la suma de **\$3.810.000,00 M/Cte**, por concepto de capital de los cánones de arrendamiento de marzo a junio de 2021, discriminadas en el acápite de pretensiones.
2. Por la suma de **\$2.200.000,00 M/CTE**, por concepto de clausula penal contenida en el titulo ejecutivo base de acción.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese a la parte demandada conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del CGP, en concordancia con lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020, e indíquesele que cuenta con los términos concedidos en los artículos 431 y 442 ibidem.

Se reconoce al abogado **AMANDA ESPERANZA RAMOS RODRÍGUEZ**, como apoderado judicial del demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 69 del
_____, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

Lizeth Johanna Zipa Paez
Secretario

30 SET. 2021